



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 1 de 5

### CONTRATO DE OBRA No. 92 de 2015

<b>CONTRATANTE:</b>	Alcaldía Municipal de Granada
<b>No NIT:</b>	890.983.728-1
<b>CONTRATISTA:</b>	HORACIO DE JESUS GIRALDO ZULUAGA
<b>No CÉDULA O RUT:</b>	70.825.900
<b>OBJETO:</b>	Mano de obra calificada y no calificada para realizar adecuaciones en la planta física de la Sección B de INEJAGO y para la terminación de una vivienda bi-familiar en el Sector de La Asunción, afectada por efectos de ola invernal y/o otros eventos naturales..
<b>VALOR:</b>	Cinco millones ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos (\$5.801.250)
<b>PLAZO:</b>	Treinta (30) días

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín- Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y su decreto 1510 de 2013 y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2012 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra parte el señor **HORACIO DE JESUS GIRALDO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.825.900 de Granada- Antioquia , que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA: OBJETO** Mano de obra calificada y no calificada para realizar adecuaciones en la planta física de la Sección B de INEJAGO y para la terminación de una vivienda bi-familiar en el Sector de La Asunción, afectada por efectos de ola invernal y/o otros eventos naturales.

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra para colocación de cerraduras metálicas ( ventanas )	Unidad	6	39.500	237.000
2	Mano de obra para vaciado de concreto en mesón de cocina ( incluye obra falsa y colocación de refuerzo )	Unidad	2	100.000	200.000
3	M.O. para instalación de cerraduras metálicas para WC. (puertas)	Unidad	3	40.000	120.000
4	M.O. para instalación de vidrios opacos para ventanas de 1,20*1,0	m2	5,5	8.300	45.650

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

*"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"*



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 5

5	Mano de obra para reparación de muros en mampostería de 0,10	m2	56	8.000	448.000
6	Mano de obra para demolición de muros de adobe	m2	46	3.100	142.600
7	Mano de obra para vaciado de viga de amarre superior	ml	38	7.000	266.000
8	Mano de obra para construcción de cubierta en A.C.	m2	65	14.800	962.000
9	Descargue de 2000 adobes de 0,13*0,20*0,40 para mejoramiento de vivienda	Unidad	2000	150	300.000
10	Descargue de 2200 sacos de cemento para repavimentación de vías urbanas	Unidad	2200	500	1.100.000
11	Arreglo de desagües para canalizar aguas lluvias en el Colegio Jorge Alberto Gómez, incluye reparación y enchape de pisos	Unidad	1	800.000	800.000
12	Mano de obra para la reparación de red de Alcantarillado en la Quebrada de Occidente	Global	1	380.000	380.000
13	Reparación de Tanques de almacenamiento, de inodoros, de bajantes de aguas lluvias, de cubierta de teja de barro, colocación de ruanas en cubierta de techo, en la Escuela Jesús María Yepes	Global	1	800.000	800.000
	<b>TOTAL</b>				<b>5.801.250</b>

**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será de Cinco millones ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos (\$5.801.250), los cuales pagará el municipio de Granada en cuotas; se pagará una vez haya recibo a satisfacción por parte de la persona responsable del servicio, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar **PARÁGRAFO:** La entrega del suministro se hará donde el interventor del Municipio lo disponga, y esto no generará ningún costo adicional para la Alcaldía Municipal de Granada. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal 251 del 13 de abril de 2015, de conformidad con el rubro presupuestal No 222691000: denominado: Planes y Proyectos de Mejoramiento de vivienda y Saneamiento Básico (\$5.000.000) y 222010002 denominado: Mantenimiento de Infraestructura Educativa (\$ 822.000). Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y el compromiso presupuestal nro. 273 del 02 de mayo de 2015 por valor



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 5

de Cinco millones ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos (\$5.801.250), expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de treinta (30) días, empezara a contabilizarse una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **SEXTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula segunda. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas, 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **NOVENA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **DÉCIMA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. **Parágrafo 1°.** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **Parágrafo 2°.** Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. **Parágrafo 3°.** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is arranged in approximately two columns and is completely unreadable.]



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 5

la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la Página web del Municipio de Granada. **DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.** a) **Cumplimiento.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más. b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria de Infraestructura y vivienda del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **VIGÉSIMA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, 5)



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

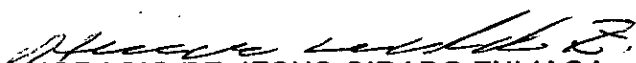
Fecha: 04/01/2010

Página 5 de 5

Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) registro único de proponentes y soportado con los documentos que acrediten la experiencia; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 1510 DE 2013. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 1510 DE 2013 Que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los dos (02) días del mes de mayo de 2015.

  
FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL  
Alcalde Municipal

  
HÓRACIO DE JESUS GIRADO ZULIAGA  
Contratista